



## Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
30 de enero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

#### Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 11 de octubre de 2006 a las 10.00 horas.

*Presidente:* Sr. Acharya . . . . . (Nepal)  
*más tarde:* Sra. Bolaños-Pérez (Vicepresidenta) . . . . . (Guatemala)

#### Sumario

Tema 35 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*)\*

Tema 36 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (*continuación*)\*

Tema 37 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*)\*

Tema 38 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (*continuación*)\*

Tema 39 del programa: Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (*continuación*)\*

Tema 30 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

**Tema 35 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas** (*continuación*) (A/61/23, cap. XII)

**Tema 36 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos** (*continuación*) (A/61/23, cap. XII)

**Tema 37 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas** (*continuación*) (A/61/23, cap. XII)

**Tema 38 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos** (*continuación*) (A/C.4/61/L.4)

**Tema 39 del programa: Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales** (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (*continuación*) (A/C.4/61/L.5 y L.6, A/61/23, cap. XII)

1. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión relativos a los temas 35, 36, 37, 38 y 39 del programa.

2. Entiende que la Comisión acuerda posponer el examen del proyecto de resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental hasta la próxima sesión, a fin de disponer de más tiempo para nuevas consultas.

3. *Así queda acordado.*

4. *Proyecto de resolución I: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas* (A/61/23, cap. XII).

5. **El Presidente** dice que la Secretaría le ha informado de que el proyecto de resolución I no tiene consecuencias financieras.

6. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas,

Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesoto, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

7. *Por 139 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I\*.*

8. **La Sra. Alam** (Reino Unido) dice que, al igual que en años anteriores, su país se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución. No tiene objeciones al objetivo principal de la resolución, que es cumplir el inciso e del Artículo 73 de la Carta de

\* La delegación de Cuba comunica posteriormente a la Comisión que tenía intención de votar a favor de los proyectos de resolución.

Naciones Unidas, y seguirá cumpliendo plenamente sus obligaciones a este respecto en lo que atañe a los territorios de ultramar del Reino Unido. Sin embargo, su delegación considera que la decisión acerca de si un territorio no autónomo ha logrado el nivel de autogobierno suficiente para liberar a la Potencia administradora de la obligación de transmitir información en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta corresponde al gobierno del territorio y a la Potencia administradora de que se trate, y no a la Asamblea General.

*Proyecto de resolución II: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (A/61/23, cap. XII)*

9. **El Presidente** dice que la Secretaría le ha informado de que el proyecto de resolución II no tiene consecuencias financieras.

10. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática

Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel.

*Abstenciones:*

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

11. *Por 146 votos a favor contra 1 y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución II.*

12. **El Sr. Desmoures** (Argentina) dice que su delegación cree que el proyecto de resolución II debe interpretarse y aplicarse de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre descolonización, en particular las resoluciones 2065 (XX) y 31/49 y las resoluciones subsiguientes sobre la cuestión de las Malvinas.

*Proyecto de resolución III: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/61/23, cap. XII)*

13. **El Presidente** dice que la Secretaría le ha informado de que el proyecto de resolución III no tiene consecuencias financieras.

14. **El Sr. Severin** (Santa Lucía) señala que en el párrafo 12 del proyecto de resolución III debería introducirse la abreviatura "CEPAL" después de "Comisión Económica para América Latina y el Caribe", y que la frase "los territorios no autónomos que son" debería sustituir la palabra "sus" antes de "miembros asociados", y deberían introducirse las palabras "de la CEPAL" después de "miembros asociados".

15. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenia, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

16. *Por 99 votos a favor contra ninguno y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III en su forma oralmente enmendada.*

17. **La Sra. Saloranta** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que los Estados miembros de la Unión Europea reafirman su apoyo a los organismos especializados en sus esfuerzos por ofrecer asistencia a los territorios no autónomos en el ámbito humanitario, técnico y educativo. Sin embargo, hay que respetar escrupulosamente los estatutos de esos organismos, y por esta razón la Unión Europea se ha abstenido una vez más en la votación sobre el proyecto de resolución.

18. **El Sr. Desmoures** (Argentina) señala que su delegación valora y apoya la labor del Comité Especial y que tradicionalmente ha votado a favor del proyecto de resolución III por estar de acuerdo con sus objetivos y porque sus textos precedentes reflejaban acertadamente los diversos aspectos de la descolonización. Sin embargo, aunque su delegación no se opone a la resolución en su totalidad, considera que los párrafos 12, 13 y 14 no reflejan los actuales proyectos de resolución del Comité Especial, la Asamblea General o el Consejo Económico y Social. Agrega que las decisiones del Comité Especial y de la Asamblea General deben ser coherentes con todas las resoluciones sobre descolonización, en particular con la resolución 2006/37 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006. Por ello, Argentina se ha abstenido en la votación.

*Proyecto de resolución A/C.4/61/L.4: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos*

19. **El Presidente** dice que la Secretaría le ha informado de que el proyecto de resolución A/C.4/61/L.4 no tiene consecuencias financieras. Egipto se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/61/L.4.*

*Proyecto de decisión A/C.4/61/L.6: Cuestión de Gibraltar*

21. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.4/61/L.6.*

*Proyecto de resolución IV: Cuestión de Nueva Caledonia (A/61/23, cap. XII)*

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución IV.*

*Proyecto de resolución V: Cuestión de Tokelau* (A/61/23, cap. XII)

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución V.*

*Proyecto de resolución VI: Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena* (A/61/23, cap. XII).

24. **El Sr. Severin** (Santa Lucía) señala que el sexto párrafo del preámbulo debería terminar después de las palabras “bienes culturales y archivos” y que debería añadirse un nuevo párrafo 6. El nuevo párrafo rezaría así: “*Acoge con beneplácito* los acuerdos de cooperación entre el Territorio y Dinamarca, la ex Potencia colonial del Territorio, sobre el intercambio de bienes culturales y la repatriación de material de archivo”.

25. *Queda aprobado el proyecto de resolución VI, en su forma oralmente enmendada.*

26. **El Sr. Desmoures** (Argentina) recuerda que, según el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, los seminarios sobre descolonización sólo se pueden celebrar en las regiones del Pacífico y el Caribe y en la Sede de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la frase “y otros lugares” en el vigésimo primer párrafo del preámbulo de la sección A del proyecto de resolución VI es inexacta y no corresponde al plan de acción.

27. En cuanto al párrafo 2 de la sección A, su Gobierno reitera su pleno apoyo al derecho a la libre determinación de los pueblos que todavía se encuentran bajo dominación colonial y ocupación extranjera, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 2625 (XXV) de la Asamblea General. Al mismo tiempo, quiere insistir en que la referencia a la libre determinación en este párrafo se limita a los territorios mencionados en el proyecto de resolución. Tanto la Asamblea General como el Comité Especial de Descolonización reconocen que hay territorios coloniales a los cuales no se aplica la libre determinación debido a la existencia de una controversia sobre la soberanía. Por ejemplo, en la situación especial colonial de las Malvinas, debe aplicarse el principio de la integridad territorial, para impedir cualquier intento de perturbar la unidad nacional y la integridad territorial de la Argentina. Esto está de acuerdo con las resoluciones 1514 (XV) y 2065

(XX) de la Asamblea General, así como con las resoluciones subsiguientes sobre la cuestión aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial.

28. **La Sra. Alam** (Reino Unido) dice que su delegación se ha sumado renuientemente al consenso sobre el proyecto de resolución para manifestar su pleno apoyo al derecho a la libre determinación. Sin embargo, el lenguaje utilizado, en particular en algunos pasajes de la resolución, es inaceptable. Agrega que a su delegación le preocupa que los párrafos relativos a los territorios de ultramar del Reino Unido son cada vez más inexactos e inapropiados. Considera decepcionante que las enmiendas propuestas por su delegación no se hayan incorporado en el proyecto de resolución. Y señala que la reputación del Comité Especial se verá aún más menoscabada si continúa ignorando los puntos de vista y los comentarios de las Potencias administradoras.

*Proyecto de resolución VII: Difusión de información sobre la descolonización* (A/61/23, cap. XII)

29. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán,

Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:*

Francia.

30. *Por 153 votos a favor contra 2 y una abstención queda aprobado el proyecto de resolución VII\*.*

31. **La Sra. Alam** (Reino Unido) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución por considerar que la obligación impuesta a las Naciones Unidas de difundir información sobre la descolonización representa una pérdida injustificada de los escasos recursos de la Organización.

*Proyecto de resolución VIII: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/61/23, cap. XII)*

32. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia,

Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Kiribati, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:*

Bélgica, Estados Unidos de América, Francia.

33. *Por 154 votos a favor contra 3 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII.*

34. **La Sra. Alam** (Reino Unido) dice que, a pesar de haber votado en contra del proyecto de resolución, algunos de cuyos elementos son inaceptables, su delegación se ha comprometido a modernizar sus relaciones con los territorios de ultramar, teniendo en cuenta plenamente las opiniones de los pueblos de los territorios.

\* La delegación de Malí comunicó posteriormente a la Comisión que tenía la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

**Tema 30 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/61/20 y Corr.1)**

35. **El Presidente** señala que resulta oportuna la iniciativa de crear un programa de información basada en el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia. Este programa mejorará la coordinación en esta materia mediante un mayor uso de los servicios basados en el espacio para todos los países, y facilitará la creación de capacidades y el fortalecimiento institucional para la gestión de desastres, en particular en los países en desarrollo.

36. La tecnología espacial ha desempeñado una función crucial tras los destructores desastres naturales de los dos últimos años. Se han utilizado imágenes de satélite para evaluar los daños y ayudar a los encargados del rescate a concentrarse en las zonas que requerían ayuda con más urgencia. También se utilizaron las comunicaciones por satélite para conectar las zonas afectadas con el mundo exterior, dado que las redes terrestres habían sido destruidas. Las soluciones basadas en tecnologías espaciales han demostrado, sin lugar a dudas, su capacidad para ayudar en todas las fases del ciclo de un desastre, como la preparación, la atenuación, la respuesta y la reconstrucción.

37. El programa de las Naciones Unidas propuesto permitiría cumplir algunos de los compromisos acordados en la Cumbre Mundial de 2005 de aplicar la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados durante la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres; apoyar y reforzar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y contribuir a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para promover y desarrollar estrategias nacionales en materia de recursos humanos, ciencia y tecnología. Este programa podría contribuir igualmente a otros objetivos, como ayudar a los países que se encuentran en proceso de recuperación de los desastres naturales a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y ayudar a los países en desarrollo a reforzar sus capacidades a todos los niveles para poder hacer frente a los desastres naturales, responder rápidamente a éstos y atenuar sus efectos.

38. Existen otros muchos ámbitos en los que la ciencia y tecnología espaciales ofrecen herramientas útiles para superar los retos que se plantean al desarrollo humano. Por ejemplo, las aplicaciones espaciales pueden contribuir a una gestión de los recursos hídricos más eficaz en función de los costos, así como a la predicción y mitigación de las emergencias causadas por el agua. Dada la desigual distribución de los recursos hídricos, las soluciones a la gestión de las aguas basadas en el espacio tienen particular importancia para los países en desarrollo. En varios países, proyectos de teleeducación imparten enseñanza de alta calidad a los estudiantes y educadores de todos los niveles, incluidos los que se encuentran en zonas remotas del globo, que carecen de acceso a las escuelas y universidades. La telemedicina ha dado acceso a unos servicios de salud pública de calidad a personas que viven en zonas con limitados recursos sanitarios. Asimismo, el sistema internacional de satélites de búsqueda y salvamento (Cospas-Sarsat) utiliza tecnología espacial para ayudar a los aviadores y marinos en situación de peligro en el mundo entero. En la actualidad, el sistema Cospas-Sarsat cuenta con 37 Estados Miembros, que representan a todos los continentes y, desde 1982 ha rescatado a más de 18.000 personas en más de 5.000 incidentes.

39. El régimen jurídico del espacio ultraterrestre protege la realización ordenada de las actividades espaciales. Cabe celebrar la firma y ratificación, por parte de un creciente número de Estados, de los tratados de las Naciones Unidas que establecen un marco jurídico para el uso del espacio ultraterrestre en beneficio de toda la humanidad. En relación con el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, abierto a la firma hace 20 años, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos está estudiando las prácticas de los Estados y de las organizaciones internacionales en materia de registro de objetos lanzados al espacio.

40. La cooperación internacional es crucial para garantizar que las ventajas de la ciencia y tecnología espaciales lleguen a todos los países, en particular a los países en desarrollo. Las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental a este respecto, a través de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS).

41. **El Sr. Brachet** (Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines

Pacíficos) señala que los devastadores desastres naturales de los últimos años han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de las comunidades humanas frente a las fuerzas de la naturaleza. El uso integrado y coordinado de las tecnologías espaciales pueden desempeñar un importante papel en la gestión de los desastres al ofrecer información precisa y oportuna. Por ello es de gran importancia mejorar la coordinación internacional de la gestión de los desastres y la respuesta de emergencia a nivel mundial. Una manera eficaz de lograrlo sería ofrecer a todos los países un mayor acceso a los servicios basados en el espacio. Por ello, la COPUOS ha propuesto, tras una amplia consulta y un análisis exhaustivo, que en las Naciones Unidas se cree un programa para ofrecer acceso a todo tipo de información y servicios basados en el espacio. Además de ofrecer asistencia para la gestión de desastres y facilitar la creación de capacidades en los países en desarrollo, este programa podría facilitar el acceso universal a las tecnologías espaciales.

42. Desde hace tiempo, la COPUOS es consciente de que las tecnologías y aplicaciones espaciales podrían resolver muchos de los problemas a los que se enfrenta la humanidad. Podrían ayudar a reducir la pobreza y a prevenir las enfermedades infecciosas y la degradación del medio ambiente. Asimismo podrían ofrecer información oportuna a la hora de adoptar decisiones en muchos aspectos de la vida económica y social, independientemente del nivel de desarrollo del país de que se trate. Podrían proporcionar comunicaciones fiables donde no existan redes terrestres o éstas hayan sido destruidas.

43. Algunos de los temas sustantivos examinados por la COPUOS en 2006 son la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III); los medios de preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos; la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos durante sus períodos de sesiones de 2006; los beneficios derivados de la tecnología espacial; el espacio y la sociedad; el espacio y el agua; y las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

44. La COPUOS, sus dos subcomisiones, sus equipos de acción y grupos de trabajo han dedicado mucho tiempo a examinar las recomendaciones del examen

quinquenal que realizó la Asamblea General de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), y en particular de su Plan de acción (A/59/174, sección VI.B). El Equipo de acción sobre gestión de actividades en caso de desastre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha desempeñado un papel decisivo para alcanzar un consenso sobre la Plataforma de las Naciones Unidas de información basada en el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER). Su Grupo de Trabajo sobre residuos espaciales ha elaborado directrices para reducir los residuos espaciales, que se han remitido a los gobiernos para su aprobación. Su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre llevó a cabo un taller conjunto con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre un posible marco técnico de seguridad para la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. En su última sesión, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos organizó un simposio industrial sobre “Las misiones de radares de apertura sintética y sus aplicaciones”, y tiene previsto celebrar un simposio con la Federación Internacional de Astronáutica (FIA) y el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) sobre “El uso de la órbita ecuatorial para aplicaciones espaciales, los problemas y oportunidades que plantea” en su próximo período de sesiones. El Año Heliofísico Internacional (2007) servirá para centrar la atención en la importancia de la cooperación en las investigaciones sobre física solar y terrestre. Asimismo, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha examinado un informe sobre la coordinación de las actividades relacionadas con el espacio entre los órganos de las Naciones Unidas, que presentó la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

45. El Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre prácticas en materia de registro de objetos espaciales prosigue sus trabajos. El Grupo de Trabajo sobre la aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre ha elaborado un documento relativo al Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos ha vuelto a crear un Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Asimismo asistió a un simposio

organizado por el Instituto Internacional de Derecho Espacial y el Centro Europeo de Derecho Espacial sobre los aspectos jurídicos de la gestión de desastres y la contribución del derecho espacial.

46. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos examinará, durante su 15º período de sesiones, un nuevo punto del programa titulado “Cooperación internacional para promover la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en pro del desarrollo sostenible”, cuyo alcance podría definirse con más precisión a lo largo de los próximos dos años. En su último período de sesiones organizó un simposio bajo el título “El espacio y los bosques”.

47. Señala, por último, que presentará un proyecto de resolución en el seno del Grupo de Trabajo del Plenario de la Cuarta Comisión acerca de las decisiones tomadas por la Comisión y sus dos Subcomisiones cerca de sus trabajos para 2007.

48. **La Sra. Riess** (Centro Aeroespacial Alemán) señala que los desastres constituyen un desafío cada vez mayor, sobre todo en las zonas en desarrollo. Los instrumentos basados en el espacio para la observación de la tierra pueden ser de un beneficio enorme para el conocimiento de riesgos, la gestión de conocimientos, la prevención de desastres e incluso la reconstrucción de infraestructuras. Aparte de los mecanismos internacionales ya existentes para coordinar el uso de la información espacial, como la Carta internacional sobre el espacio y los grandes desastres, que fue activada en 160 ocasiones durante el año anterior, y el Sistema de sistemas de observación global de la Tierra (GEOSS), es sumamente necesario que una única organización mundial se encargue de coordinar la aplicación de la información espacial a la gestión de desastres. La Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER) propuesta permitiría establecer redes horizontales entre las instituciones que se ocupan del espacio y redes verticales entre las organizaciones que prestan socorro cuando se producen desastres. Constituiría una pasarela para hacer llegar la información espacial destinada a contribuir a la gestión de desastres, actuaría como puente para establecer una conexión entre la gestión de desastres y las instituciones que se ocupan del espacio, y facilitaría la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional, en particular en los países en desarrollo. Los productos de la observación espacial

ya se han utilizado en la gestión de desastres, como las fotografías aéreas de Darfur, de la zona del tsunami y de la zona del terremoto del Pakistán. Las fotografías ofrecen información instantánea sobre los daños y las rutas de acceso para las actividades de socorro, y también pueden proporcionar información sobre los puntos vulnerables de determinadas zonas con vistas a la prevención de desastres. Señala que ha llegado el momento de crear un programa de las Naciones Unidas que ofrezca acceso universal a todos los países y a las organizaciones regionales e internacionales competentes a todo tipo de información y servicios espaciales con el fin de apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres.

49. *La Sra. Bolaños-Pérez (Guatemala), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

50. **El Sr. Camacho** (Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre) dice que la resolución “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobada por UNISPACE III, contiene 33 recomendaciones principales que forman la estrategia central para las acciones regionales y mundiales destinadas a facilitar la aplicación de un sistema mundial integrado que ayude a gestionar las medidas de mitigación de los desastres naturales, la ayuda y la prevención a través de la observación de la tierra, las comunicaciones y otros servicios basados en el espacio, haciendo uso de las capacidades ya existentes y colmando las lagunas de la cobertura mundial por satélite.

51. En 2001, uno de los equipos de acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos recomendó que se creara una entidad internacional de coordinación de servicios espaciales para la gestión de desastres; en 2006, un grupo especial de expertos, constituido para estudiar la posibilidad de crear un órgano internacional para coordinar y potenciar al máximo, con una perspectiva realista, la eficacia de los servicios basados en espacio para usarlos en la gestión de desastres, propuso la creación de SPIDER (A/AC.105/C.1/L.285). Alemania, Austria, China y la India ya han prometido hacer aportaciones a SPIDER por un valor aproximado de 860.000 dólares de los EE.UU. y otros Estados Miembros han acordado prestarle apoyo cuando entre en funcionamiento. Al acordar la creación de SPIDER, la COPUOS recomendó que la Plataforma se aplicara como un

programa de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, administrado por su Director, y como una red abierta de proveedores de apoyo con oficinas en Beijing y Bonn (A/61/20). Debería estudiarse la posibilidad de contar con una oficina de enlace en Ginebra para mejorar la coordinación de la respuesta humanitaria, y debería elaborarse un plan de trabajo detallado para el bienio 2008-2009, que la Subcomisión Científica y Técnica examinaría en el cuadragésimo cuarto período de sesiones en febrero de 2007.

52. **El Sr. González** (Chile) señala que los desastres naturales tienen consecuencias importantes pues afectan a los recursos nacionales y amenazan la seguridad internacional. Los desastres naturales y el cambio climático plantean una mayor amenaza que el terrorismo y tienen un efecto sumamente adverso sobre los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Añade que es crucial contar con programas de gestión de desastres, y que los países que no disponen de información adecuada se encuentran en situación de desventaja. El número de víctimas mortales provocadas por los huracanes, terremotos y los efectos de El Niño es aterrador. Cabe recordar que lo que sucede en una parte del planeta influye en el resto, y que es necesario localizar las amenazas más importantes y prestarles la debida atención.

53. **El Sr. Brachet** (Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos) dice que es necesario utilizar los avances tecnológicos para beneficiar a la sociedad, proteger a las futuras generaciones y evitar los desastres naturales e industriales. La investigación debe contribuir a satisfacer las necesidades de la sociedad; las comunicaciones, los sistemas de navegación aérea, marítima y terrestre y los sistemas de posicionamiento por satélite resultan útiles para observar el medio ambiente y hacer previsiones meteorológicas.

*Se levanta la sesión a las 12.20 horas.*